

- o D^{no} Nauiet Garcia
- o D^{no} Diego Luis
- o D^{no} Alonso fernandez Capel
- o D^{no} Juan ^{de} ~~para~~
- o D^{no} Alonso Maxim Alfores
- o D^{no} Julian Maxim Alfores
- o D^{no} Luis Garcia tounerilla
- o D^{no} Lorenzo Alfores
- o D^{no} Diego tounerilla

que los Demos Ecc^{as} de mañotes y menores pagaran en cada unra. a Nal. Lique por lo que toca al Colegio de la Compania por no estar en esta V. a el 1^o de Agosto, se han ohenos Reinos N. y viendo presino por tener esta Villa por Combeniencia que se haga repartim^{to} de los 500 mill^{to} ciento veaerroy veis 7^o y dos m^{to} q. anualm^{to} se han de pagar a N. M. el q. se haga repartim^{to} entre los C^og^o San Juan Campo, se a uno se repartim^{to} con justa igualdad, se repartim^{to} de el lo q. ayar de vacantes el Colegio y Ecc^{as} que repartim^{to} apan los repartidous q. an hecho el Causon un Cabildo cona al Cuorbo del N. D. Mores^o Carrero in cluyendo en dho repartim^{to} en conformidad de la R. V. de de N. M. el sen por cuenta por Cobranza y con dur^o.

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron Don Felipe En conformidad de la Real cedula de N. M. vobis el otro N. M. decaudo que se Caba @ de las que se traigan a vender a N. M. por qualq. m^{to} forastero, las haya de mandar a pagar en la Plaza de San Juan y a N. M. Joseph Carrero y a de pagar por cada @ de N. M. lo que ha de repartim^{to} de N. M. D. N. M. y de ello dar cuenta, y publicuese esta Real cedula y que ningun forastero venga a N. M. que a tal quanto el Quorbo

Con lo que se acabo y lo firmaron Don Felipe

Yo Don Diego Alonso de Santiago

Yo Gerónimo Lopez

